

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 313 UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001665

Nº E/M : 00023

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	23/02/2026
Concepto	:	CONTRATACION DE SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS			
			Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010001	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 SERVICIO DE PREPARACION DE REFRIGERIOS, PARA LA ATENCION A LOS PARTICIPANTES: EN LA CONFORMACION DEL COMITE MULTISECTORIAL EN EL MARCO DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR - 2026. 2 - 50 UND DE REFRIGERIO CONSISTENTE EN (CAFE CON EMPANADA MIXTA) 3 FECHA Y HORA PARA EL DIA MIERCOLES 25 DE FEBRERO - REFRIGERIO A HORA 11:00 AM EN EL AUDITORIO DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE CANAS 4 NOTA SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA, ADJUNTAR ANEXOS FIRMADOS, FICHA RUC	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD EJECUTORA 313- EDUCACION CANAS

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio

Atentamente;



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
Meta Presupuestaria	0031
Actividad del POI	PROMOVER, GESTIONAR, DIRIGIR Y COORDINAR SOBRE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y DE GESTIÓN ESCOLAR EN LAS IIEE.
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA ATENCIÓN CON REFRIGERIOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL, EN EL MARCO DEL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026.

1. Finalidad Pública

La presente contratación tiene como finalidad pública garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo adecuado de la Reunión Multisectorial por el Buen Inicio del Año Escolar 2026 en el ámbito de la UGEL Canas, promoviendo la participación activa, articulada y sostenida de las entidades públicas, privadas y representantes de la sociedad civil. En ese sentido, la contratación se encuentra vinculada directamente al cumplimiento de los objetivos institucionales de la UGEL Canas, relacionados con la mejora del servicio educativo y la garantía del derecho a la educación en condiciones seguras y adecuadas.

2. Antecedentes

La R.M. N° 501-2025-MINEDU, aprueba la «Norma Técnica para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Educativos públicos y privados de la Educación Básica». En el documento se dispone la ejecución de diversas actividades, entre ellas las acciones para el buen inicio del año escolar 2026, la que conlleva a realizar diversas acciones, entre ellas, la conformación del comité multisectorial por el buen inicio del año escolar 2026

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

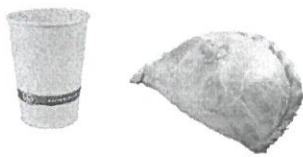
Contratar el servicio de suministro de refrigerios para los participantes de la Reunión Multisectorial por el Buen Inicio del Año Escolar 2026 en el ámbito de la UGEL Canas, garantizando condiciones logísticas adecuadas para el desarrollo de la actividad. Garantizar la atención adecuada a los participantes durante la jornada de trabajo.

3.2 Objetivos específicos

- Contribuir al desarrollo ordenado y eficiente de la reunión multisectorial.
- Facilitar un ambiente propicio para la articulación interinstitucional y la adopción de compromisos.
- Asegurar el cumplimiento de la programación establecida en el Plan de Trabajo del Buen Inicio del Año Escolar 2026.

3. Alcance y Descripción del Servicio

- Servicio de refrigerio.
- El personal autorizado deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.
- El día y hora para brindar el refrigerio será el miércoles 25 de febrero, a horas 11:00 a.m.
- Se requiere de un total de 50 refrigerios.
- **Detalle del pedido:**

N°	DESCRIPCIÓN DEL REFRIGERIO	ESPECIFICACIÓN DEL MATERIAL DE ENTREGA	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
01	Vaso de café caliente con empanada mixta	Vaso de 8 onzas Servilleta de papel	50	

...

4.1 Actividades

El proveedor deberá brindar los refrigerios en el local del auditorio de la Municipalidad provincial de Canas, respetando los horarios establecidos para la entrega a los participantes de la UGEL Canas; para la entrega de los refrigerios el proveedor deberá apersonarse al local de distribución 30 minutos antes, vale decir a las 10:30 am



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local de
Canas

Área de Gestión
Pedagógica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres – 2018 al 2027"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Posterior al consumo de los alimentos, el proveedor, deberá recoger los restos en una bolsa y/o contenedores, evitando dejar desechos.

4.2 Procedimiento

El proveedor deberá aplicar los protocolos de bioseguridad durante la preparación y entrega de los mismos a los directivos.

4.3 Plan de trabajo

El Plan de conformación del comité multisectorial para el buen inicio del año escolar 2026.

4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- 50 refrigerios con los detalles establecidos en el numeral 3.

4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No aplica

4.6 Normas técnicas

No corresponde

4.7 Seguros

No aplica

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Deberá tener Registro Único de Contribuyente (R.U.C) Activo y Habido, se acreditará con ficha RUC.
- Declaración Jurada de no estar impedido a contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado a contratar con el Estado.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Auditorio de la Municipalidad Provincial de Canas

Plazo: Miércoles, 25 de febrero, a las 11:00 am a 11:30 am
(coordinar con el área usuaria previamente)

7. Resultados Esperados-Entregables

- La cantidad de 50 refrigerios, con el siguiente detalle:

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA** en el plazo máximo de **SIETE (07) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN** días computados desde el día siguiente de recibido el entregable. De existir observaciones, la PGE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO APLICA**. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local de
Canas

Área de Gestión
Pedagógica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres – 2018 al 2027"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES** en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del **ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad (De corresponder)

No aplica

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \frac{F \times \text{plazo en días}}{F}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades (De corresponder)

No corresponde

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO
¡Hagamos **HISTORIA**!

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local de
Canas

Área de Gestión
Pedagógica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres – 2018 al 2027"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UBEL CANAS U.E. 313
Mg. Sonia Castro Huamani
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Señor

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS/ TESORERIA
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca

Asunto: **Autorización para el pago con abono en cuenta (CCI).**

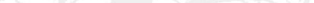
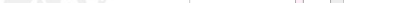
Por medio de la presente autorizo a usted, a efectuar el abono por los bienes y/o servicios contratados, directamente a la siguiente cuenta:

Código de cuenta Interbancario:

[illegible]

A nombre de:

Nombre del Banco:

Tipo de Cuenta:

Moneda:

SOLES

RUC (**Asociado** al CCI)

En el caso de estar sujeto a detracción sírvase indicar la respectiva cuenta:

Detracción

Retención

Cuenta Banco de la Nación:

[illegible]

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

Firma del proveedor o
Representante de la empresa

*De conformidad con la R.S. N° 374-2013/SUNAT, **la emisión de Recibo por Honorarios es de manera electrónica.**

****Tener en cuenta que si el RUC no está asociado al CCI indicado, NO se podrá efectuar el pago respectivo.**



PERÚ

GOBIERNO
REGIONAL DE
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO

UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL -
CANAS

ÁREA DE GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

OFICINA DE
ABASTECIMIENTOS



FORMATO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO

Señor

JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS
UNIDAD EJECUTORA 313 EDUCATION CANAS

Yanaoca.-

De mi mayor consideración

El que suscribe,.....
identificado con el D.N.I,Representante Legal
de....., con poder
inscrito en la Partida N°de la Oficina Registral
de....., identificado con RUC
N°.....,con domicilio en
....., declaro bajo juramento que:

- ✓ Conozco y cumplo con lo señalado en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, y acepto las condiciones establecidas en dicho documento.
- ✓ No tengo impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 32069.
- ✓ Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
- ✓ Conozco las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ No tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio con los funcionarios, servidores y/o trabajadores de la Ugel de Canas, o tengan injerencia directa o indirecta en la contratación.
- ✓ No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y conocer la Política Anti Soborno del OSCE.

Atentamente,

.....
Nombre:

Cargo:

DNI:

RUC: